ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

10004

Bogotá, D.C.,

PARA: **Karol Fajardo Mariño**
Directora Instituto Distrital de Turismo

Verónica Zambrano
Jefe de Oficina asesora de Planeación

DE: Asesora de Control Interno

ASUNTO: Remisión Informe de software legal vigencia 2021 y transmisión ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

En atención a las funciones asignadas a la Asesoría de Control Interno y en cumplimiento de los términos establecidos en el Plan Anual de Auditorias vigencia 2021, remito el informe de la referencia y constancia de transmisión ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor**,** correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

Cordialmente,

VIVIANA ROCÍO DURÁN CASTRO

Anexo(s): (7 folios)

INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2021 (ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor)

1. Fecha: 16 de marzo de 2021

2. **MARCO LEGAL**

- **Ley 23 del 28 de enero de 1982 "** *Sobre derechos de autor"*
- **Ley 44 DE 1993,** *por la cual se modifica y adiciona la Ley 23 de 1982 y se modifica la Ley 29 de 1944.*
- **Ley 1915 de 2018 "***por la cual se modifica la ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos"*
- **Directiva Presidencial N° 01 del 25/02/1999 "***Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software)"*
- **Directiva Presidencial 02** "…*Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software)."*
- Circular Nro. 04 del 22 de diciembre de 2006 del Concejo Asesor del Gobierno Nacional "…*verificación cumplimiento normas de uso de software*".
- **circular Nro. 12 del 2 de febrero de 2007** "…*Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software)"*
- **Circular 17 de 2011** de la Dirección Nacional de Derechos de Autor
- **Modelo Integrado De Planeación y Gestión,** tercera dimensión *"Gestión con valores y Resultados"*
- **ISO/IEC 27001:2013** – Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información

3. OBJETIVO

Verificar la existencia y aplicación de políticas y controles que apoyen el cumplimiento y/o uso de software legal acorde a las disposiciones normativas aplicables en materia de derechos de autor.

4. ALCANCE

El presente informe corresponde al periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

5. DESARROLLO DEL INFORME

Dando cumplimiento a lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, ley 23 del 28 de enero de 1982, ley 44 de 1993 y ley 915 de 2018 por el cual se establecen los lineamientos de protección a los derechos de autor, Directivas Presidenciales Nro. 01 de 1999 y 02 del 12 de febrero de 2002 donde se contempla el "*Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a la utilización de programas de ordenador (software)"* y las Circulares Nro. 04 del 22 de diciembre de 2006 del Concejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las entidades del orden nacional y territorial, circular Nro. 12 del 2 de febrero de 2007 y circular número 17 del 2011 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor, e ISO ISO/IEC 27001:2013 – Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información a continuación presentamos la información requerida, relacionada con el Hardware y Software del Instituto Distrital de Turismo – IDT, cuya información fue suministrada por el proceso de Gestión Tecnológica:

Los activos de información son el resultado de la construcción de un inventario y clasificación de los activos que posee la entidad de acuerdo con la Política General de Seguridad y Privacidad de la información, la cual determina que activos posee la entidad, cómo deben ser utilizados, así como los roles y responsabilidades que tienen los funcionarios sobre los mismos.
Los responsables de la seguridad de la información, para poner en marcha la gestión y clasificación de activos de información que son manejados por la entidad, con el fin de determinar que activos posee la entidad, de cómo deben ser utilizados, los roles y responsabilidades que tienen los funcionarios sobre los mismos y, reconociendo adicionalmente el nivel de clasificación de la información que a cada activo debe dársele. La realización de un inventario y clasificación de activos hace parte de la debida diligencia que a nivel estratégico se ha definido en el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información con respecto a la seguridad de los activos de información de los procesos de la entidad, y

cuyo objetivo es dar cumplimiento a cuatro puntos principales descritos en el Ítem 8 de la Tabla 2 – de la guía Controles del Anexo A del estándar ISO/IEC 27001:2013:
- Inventario de activos: todos los activos deben estar claramente identificados y la entidad debe elaborar y mantener un inventario de los mismos.
- Propiedad de los activos: los activos de información del inventario deben tener un propietario.
- Clasificación de la información: La información se debería clasificar en función de los requisitos legales, valor, criticidad y susceptibilidad a divulgación o a modificación no autorizada.
- Etiquetado y manipulado de la información: Se debería desarrollar e implementar un conjunto adecuado de procedimientos para el etiquetado de la información, de acuerdo con el esquema de clasificación de información adoptado por la organización

- *El inventario de activos de información de la entidad debería especificar para cada activo: Información básica del activo (nombre, observaciones, proceso, entre otras).*
- *El nivel de clasificación de la información.*
- *Información relacionada con su ubicación, tanto física como electrónica.*
- *Su propietario y su custodio.*
- *Los usuarios y derechos de acceso. (Guía para la Gestión y Clasificación de Activos de Información. – MINTIC) – Seguridad y privación de la información.*

Así las cosas, se procede a realizar la verificación descrita a continuación:

a) ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?

El Instituto Distrital de Turismo cuenta con los siguientes equipos:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
EQUIPOS DE ESCRITORIO	106
EQUIPOS PORTATILES	17
TABLETS	43
SERVIDORES	8
SCANERS	8
IMPRESORAS	17
TOTAL	**199**

GESTIONES ADELANTADAS PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EN LA VIGENCIA 2020.

Se evidencia que durante la vigencia 2020, se adelantaron las gestiones pertinentes con el fin de adquirir 43 equipos distribuidos de la siguiente manera:

- (3) MAC y (3) quemadoras (asignados a sub de Gestión de Destino, Asesoría de Comunicaciones y Subdirección de Promoción y Mercadeo).
- (17) PORTÁTILES (pendientes por asignación).
- (20) Equipos de escritorio (pendientes por asignación).

No obstante, es importante aclarar que si bien se adelanto la etapa precontractual en el 2020, esta finalizo en el primer trimestre del 2021, por lo que los equipos están siendo asignados de acuerdo a requerimiento.

b) ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?

Se observa que por la naturaleza de las actividades que manejan las diferentes áreas de la entidad, todos los equipos cuentan con licencias ofimáticas debidamente compradas e instaladas, los paquetes de software especializados para diseño como las de comunicaciones, observatorio y promoción igualmente cumplen con el protocolo.

A continuación se relacionan los sistemas operativos con los que se cuenta y la versión del Office:

SISTEMA OPERATIVO	VERSION OFFICE
macOS	2019 standar
WIN10 pro 32b oem	2010 32b professional plus
WIN10 pro 64b oem	2013 32b Hogar y empresas
WIN10 pro 64b oem	2016 32b hogar y empresas
WIN10 pro 64b oem	2019 standar
WIN7 pro 32b oem	2007 32b professional plus
WIN7 pro 32b oem	2010 32b professional plus
WIN7 pro 32b oem	2016 32b hogar y empresas
WIN7 pro 64b oem	2007 32b professional plus
WIN7 pro 64b oem	2010 32b professional plus
WIN7 pro 64b oem	2013 32b Hogar y empresas
WIN7 pro 64b oem	2016 32b hogar y empresas
WINXP pro 32 oem	2016 32b hogar y empresas
WINXP pro 32 oem	N/A
WIN10 pro 64b oem	2010 32b professional plus

c) ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

El IDT tiene implementado y difundido a través de correo electrónico y de la intranet el manual de políticas y procedimientos que regula el uso e instalación de software no autorizado, un control concreto para evitar la instalación de software es el perfil de administrador con que cuentan los

equipos, este rol es el único que puede instalar software, además de lo anterior en el firewall se tiene restringido la descarga de actualizaciones excepto de Microsoft.

Para el tema de control y verificación. se establecieron puntos de control inicial, mensual y final; el profesional especializado realiza una supervisión a lo ejecutado, mediante un informe mensual presentado por el contratista, que en función de su contrato 27-2020 obligación 4 *"Definir y ejecutar el plan de mantenimientos de primer nivel de los equipos del IDT, para lo cual deberá presentar cronograma al inicio de la ejecución de contrato de los equipos del IDT"*, emite el consolidado de equipos intervenidos mes a mes y es verificado por el supervisor quien a modo de aval y de satisfacción se emite el certificado de cumplimiento del mismo. Durante el año 2020 se realizaron 4 mantenimientos preventivos y correctivos que dan tratamiento a la instalación de programas y aplicativos sin licencia.

A continuación se puede evidenciar un claro ejemplo de la consola de Bitdefender la cual monitorea los resultados de software malicioso:

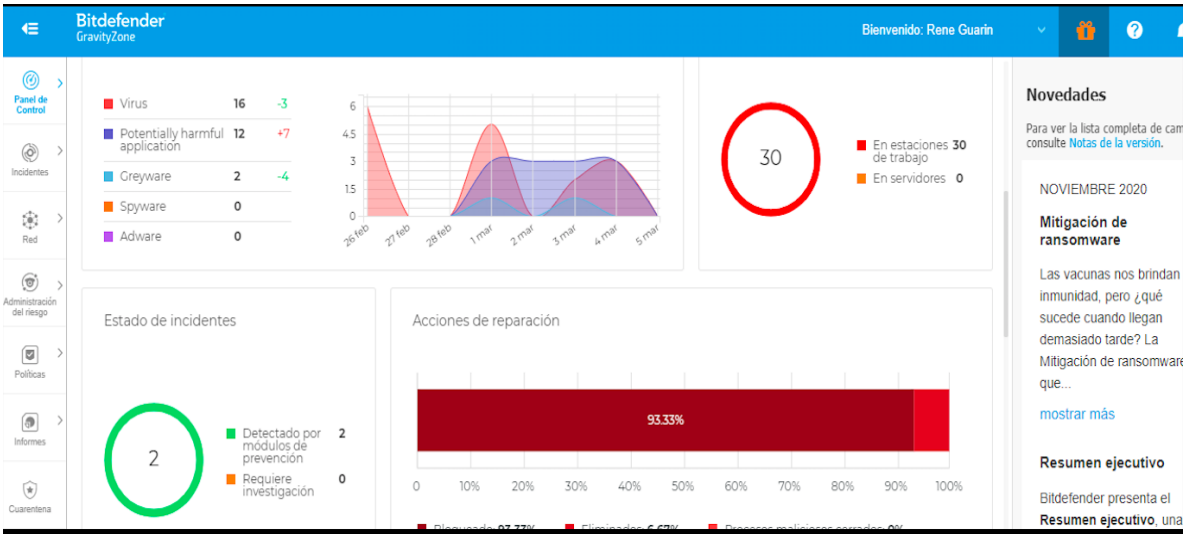

e) ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

Conforme con la Resolución 021 del 28 de enero de 2020 correspondiente a la baja de los bienes obsoletos o inservibles por daño total o parcial del IDT, se observa que se realizó la inclusión de la disposición final para dar de baja a las licencias obtenidas por el IDT, así mismo, se estableció el procedimiento para la realización del destino final de los bienes de la entidad y se determino que en primer lugar se realizara la enajenación a título gratuito entre las entidades públicas de acuerdo al procedimiento establecido en el articulo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, por consiguiente, si ninguna entidad manifiesta interés, los bienes se entregarán a la Asociación de Recicladores Puerta de Oro con quien el Instituto Distrital de Turismo tiene suscrito un Acuerdo de Corresponsabilidad desde diciembre de 2019.

6. RESULTADOS DEL INFORME

3 ª. DIMENSIÓN GESTIÓN CON VALORES Y RESULTADOS, Política de Gobierno Digital: Busca promover el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC, para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital, que tanto el Estado como ciudadanos y diferentes actores de la sociedad, hagan uso de las TIC como herramientas que permiten optimizar la gestión de las entidades, interactuar de manera ágil y coordinada, trabajar conjuntamente en el diseño y desarrollo de políticas, normas, proyectos y servicios, y dar solución a problemáticas y necesidades de interés público.

Así las cosas, durante la verificación de la existencia y aplicación de políticas y controles para el uso de software legal, se realiza la comparación del inventario de equipos de cómputo de la Entidad vigencias 2019 y 2020.

COMPARACIÓN DE VIGENCIAS		
DESCRIPCIÓN	**2019**	**2020**
EQUIPOS DE ESCRITORIO	151	106
EQUIPOS PORTATILES	16	17
TABLETS	39	43
SERVIDORES	8	8
SCANERS	6	8
IMPRESORAS	17	17
TOTAL	**237**	**199**

Así las cosas, y teniendo en cuenta la información suministrada del inventario de bienes de la entidad con corte al 31 de diciembre de 2020, se evidencia el retiro definitivo de bienes muebles inservibles, por obsolescencia, daño total o parcial en los inventarios del IDT y se dispone su destino final.

FORTALEZAS

- El suministro de la información fue claro, oportuno y pertinente para llevar a cabo la elaboración del presente informe.
- Se destaca que tanto los equipos de escritorio como los portátiles se encuentran debidamente licenciados, respetando los lineamientos normativos en materia de protección de derechos de autor.
- Se observa que existe un procedimiento determinado para la disposición final de los bienes del Instituto Distrital de Turismo en el que se concluyen las adquiridas por la entidad.
- La entidad cuenta con mecanismos de control y prevención para que los usuarios no puedan descargar software que no cuentan con licencias autorizadas por el personal capacitado para el manejo exclusivo e instalación de programas en los equipos.

- Se realizó transmisión de información a la Dirección Nacional de Derechos de Autor la PRESENTACIÓN DEL INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2021, el día 17 de marzo de 2021, y se cuenta con certificado de presentación.

DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior

El futuro es de todos | Mininterior

CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2021

Respetado(a) Usuario(a):
Viviana Rocio Duran Castro
Instituto Distrital de Turismo
Bogota D.C. (Bogotá)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 17-03-2021 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Territorial
Sector	Desarrollo económico
Departamento	Bogotá
Municipio	Bogota D.C.
Entidad	Instituto Distrital de Turismo
Nit	900.140.515-6
Nombre funcionario	Viviana Rocio Duran Castro
Dependencia	Control Interno
Cargo	Asesora de Control Interno
1.Con cuantos equipos cuenta la entidad	199
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si

RECOMENDACIÓNES

- Continuar con las acciones de control sobre los equipos de la entidad que a su vez fortalece los mecanismos de seguimiento, para evitar la instalación de software sin licencia.
- Verificar periódicamente el estado de las políticas de la información articulados a los planes de MIPG (Plan estratégico de tecnologías de la información y las comunicaciones, plan de tratamiento de riesgos de seguridad y privacidad de la información, plan de seguridad y privacidad de la información) y los que sean adicionados.
- Aplicar las restricciones indicadas por parte de gobierno digital, las cuales controlan el uso de software o programas.

VIVIANA ROCÍO DURAN CASTRO
Asesora Control Interno
Elaboró: Diana Marcela Amaya Suárez – Profesional Contratista Control Interno